



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 11 AGO 2020

VISTO: la Ley Provincial N° 495, el Expediente Letra: TCP-DA N° 4/2020, caratulado: “S/APERTURA FONDO PERMANENTE CAJA CHICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN” y la Nota N° 1106/2020 Letra:TCP-DA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 78° de la citada Ley se prevé la creación de fondos permanentes y/o cajas chicas en el ámbito de la Administración Pública.

Que mediante Nota Interna N° 1106/2020 Letra TCP – DA, el Director de Administración C.P. Maximiliano BEARZOTTI, solicita a Presidencia, autorización para la apertura de una Caja Chica a nombre del agente Pablo POU, Legajo N° 229, D.N.I. 27.033.133, a fin de afrontar los gastos vinculados con el mantenimiento y reparaciones menores del edificio sede del Organismo, delegación Tolhuin y gastos de combustible del vehículo oficial, por la suma de \$30.000,00 (treinta mil pesos).

Que es facultad del Presidente del Tribunal de Cuentas delegar las funciones en los agentes responsables que ocupan cargos dentro de la estructura organizacional, en atención a la operatividad administrativa.

Que corresponde el dictado de acto administrativo autorizando la emisión de un cheque por la suma de \$30.000,00 (treinta mil pesos), destinado a conformar la Caja Chica a favor del agente Pablo POU, para el ejercicio 2020, a

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

fin de afrontar gastos vinculados con los Incisos 2 y 3 del Clasificador de Gastos por Objeto.

Que es atribución del suscripto el dictado del presente acto acorde a lo dispuesto en el artículo N° 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la conformación de la Caja Chica a favor del agente Pablo POU, Legajo N° 229, D.N.I. 27.033.133, para el Ejercicio Económico 2020, por la suma de \$30.000,00 (treinta mil pesos), en atención a la operatividad administrativa y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Delegar la administración de los fondos correspondiente a Caja Chica, al agente nombrado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 305 - /2020.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia